



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 16 de Agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 5222-2024-UP-HCLLH/MINSA, el Memorandum N° 544-08/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 13 de agosto de 2024 de la Dirección Ejecutiva y el Informe Técnico N° 159-08/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA de fecha 15 de agosto de 2024 del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece "Los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas" y "La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados", y;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) regular el régimen especial de contratación administrativa de servicios – CAS, el cual tiene por objeto garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración de servicios, en concordancia con el artículo 11° del citado Reglamento, sobre la suplencia, encargo de funciones del personal CAS; por lo que las personas contratadas bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo en la entidad contratante;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC (31.mar.2021) señala que "(...) la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad (...);

Que, con Resolución Administrativa N° 428-12-2023-UP-HCLLH/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2023 (CAP-P), que contiene un total de seiscientos sesenta y siete (667) cargos clasificados, de los cuales quinientos treinta y cinco (535) se encuentran en situación de "Ocupados" y ciento treinta y dos (132) en situación de "Previstos", del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, con Resolución Directoral N° 002-01/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 10 de enero de 2024, se aprueba la actualización de los "Perfiles de Puesto de Jefes de Departamento (11), Jefes de Unidad (09) y Jefe de Oficina (02) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz";

Que, mediante Memorándum N° 312-05/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 03 de mayo de 2024, se otorga temporalmente las funciones al M.C. Luis Máximo Antonio Flores Briceño como "Jefe del Departamento de Medicina" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, mientras se asigne al titular de dicho puesto;

Que, con Expediente N° 5222-2024-UP-HCLLH/MINSA, se trasladó el Memorándum N° 544-08/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 13 de agosto de 2024, donde el Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, ha visto por conveniente asignar las funciones como Jefe del Departamento de Medicina al M.C. Luis Máximo Antonio Flores Briceño, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo No 1057, debiendo efectuarse la evaluación de perfil profesional correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 159-08/2024-ETGE-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de agosto de 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, informa, que según lo verificado en el Legajo, el M.C. Luis Máximo Antonio Flores Briceño, con el cargo de Médico Especialista, personal Contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo No 1057 (CAS), "CUMPLE" con los requisitos establecidos en el Perfil de Puesto aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, vigente a la fecha, para el desempeño de las funciones como "Jefe del Departamento de Medicina" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; siendo procedente su "Asignación de Funciones" mediante acto resolutivo. Asimismo, no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Con la visación de la jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades concedidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que resuelve delegar durante el año fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar diversas acciones de personal, respecto al personal que administran;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR a partir de la fecha, las funciones de Jefe de Departamento (CAP N° 0137) de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, al servidor profesional **M.C. Luis Máximo Antonio FLORES BRICEÑO**, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), con el cargo de Médico Especialista; por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor público de acuerdo a ley y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 4°.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



- OPGS/JRA
- Unidad de Personal de Empleo
- (01) ETGC.
- (01) ETPPRH.
- (01) ETOTyD.
- (01) ETGE.
- (01) Oficina de Administración.
- (01) Departamento de Medicina.
- (01) Of. Comunicaciones - Transp. y Acceso a la Inf. Pub.
- (01) Legajo
- (01) Control de Asistencia.
- (01) Interesado (a)
- (01) Archivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL